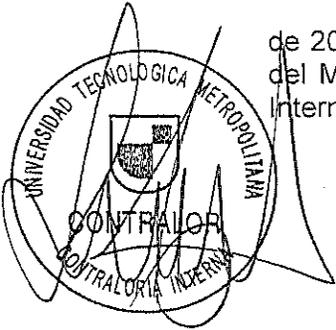


RRJJ-242/2016  
D.J. (560)

SANTIAGO, 30 AGO. 2016

RESOLUCION Nº 02977 EXENTA

**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 379 de 2013; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Director de Asuntos Nacionales e Internacionales, mediante Memorándum Nº 185 de fecha 22 de agosto de 2016.



**CONSIDERANDO:**

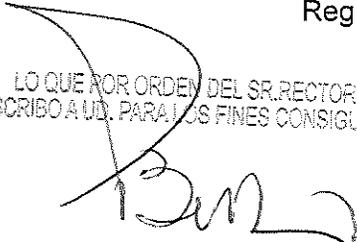
1. Que con fecha 30 de junio de 2016 se suscribió el Convenio Marco, requerido por el Director de ProteinLab UTEM, entre la Empresa LASCAR I2S y la Universidad Tecnológica Metropolitana.
2. Que en ese contexto se hace necesario aprobar el convenio mediante el acto administrativo, por tanto;

**RESUELVO:**

- I. Apruébese el Convenio Marco, celebrado entre la Empresa **LASCAR I2S** y la Universidad Tecnológica Metropolitana, con fecha 30 de junio de 2016.
- II. El texto del convenio consta en el documento que signado como ANEXO 1 se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma.

Regístrese y Comuníquese.

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR  
TRANSCRIBO A U.D. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

  
PATRICIO BASTÍAS ROMÁN  
Secretario General  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

  
LUIS PINTO FAVERIO  
RECTOR  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

**DISTRIBUCION:**

- Vicerrectoría Académica (con Anexo 1)
- Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (con Anexo 1)
- Vicerrectoría de Administración y Finanzas (con Anexo 1)
- Contraloría Interna (con Anexo 1)
- Dirección de Docencia (con Anexo 1)
- Dirección Jurídica (con Anexo 1)
- Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (con Anexo 1)
- Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales (con Anexo 1)
- Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social (con Anexo 1)
- Dirección de ProteinLab (con Anexo 1)

RCIT/apbb

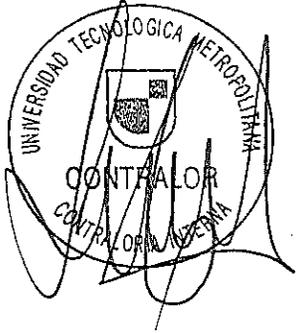






## CONVENIO MARCO

En Santiago, a 30 de Junio del 2016, entre don LUIS PINTO FAVERIO, Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana, chileno, ingeniero agrónomo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 161 de esta ciudad, y LASCAR I2S, Rut 76.532.431-9; representada por don JAIME GABRIEL JESUS SALAS KURTE, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y don SERGIO EDUARDO QUIJADA FIGUEROA, cédula nacional de identidad N° 7.666.822-1, ambos domiciliados en Julia Bernstein 201, Casa H, Comuna de La Reina, Santiago, han convenido suscribir el siguiente convenio:



### CONSIDERANDO:

1. Que tanto la Universidad Tecnológica Metropolitana, como LASCAR I2S en sus respectivos ámbitos de acción están comprometidos con el desarrollo del país.
2. Que ambas corporaciones desarrollan actividades susceptibles de colaboración recíproca.
3. El deseo de coordinar esfuerzos y recursos para el mejor logro de sus objetivos específicos.

ACUERDAN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO:



### CLAUSULA PRIMERA

La Universidad Tecnológica Metropolitana y LASCAR I2S se comprometen a proyectar, coordinar y desarrollar actividades de intercambio cultural, profesional, científico y tecnológico, tendientes a facilitar y promover el desarrollo integral de la comunidad.

### CLAUSULA SEGUNDA

Dentro del marco del presente convenio, las partes podrán desarrollar programas y proyectos conjuntos o complementarios sobre problemas de interés común, prestarse asistencia técnica, académica y capacitación especialmente en aquellas áreas relevantes en cada una de ellas.

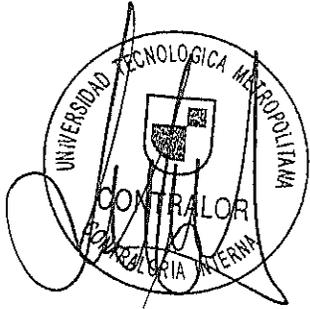




UTEM

### CLAUSULA TERCERA

Las partes se comprometen a realizar actividades de extensión procurando la participación en ellas, tanto de sus Unidades correspondientes, cuanto de la comunidad organizada.



### CLAUSULA CUARTA

Para dar cumplimiento a cualquiera de los objetivos del presente convenio, las partes suscribirán protocolos complementarios en los que se detallarán específicamente los programas, proyectos o actividades, las obligaciones y derechos de cada una de las partes intervinientes y los procedimientos a seguir, en el desarrollo y ejecución de las mismas.

Los protocolos referidos serán suscritos por el representante legal de cada Corporación o por el funcionario en quien éste delegue tal atribución.

### CLAUSULA QUINTA

Para facilitar la elaboración de los protocolos complementarios y para supervisar su operatividad y cumplimiento, se constituirá una comisión paritaria de seguimiento integrada por representantes de las partes, cuyos integrantes quedarán consignados en éstos

Dicha comisión realizará una evaluación anual de las acciones realizadas o en curso y elaborará un informe que será comunicado al Rector de la Universidad y LASCAR I2S. Dicha evaluación será considerada para los efectos de la continuidad del convenio.

### CLAUSULA SEXTA

El presente convenio tendrá duración indefinida, no obstante lo cual, cualesquiera de las partes podrá ponerle término, mediante aviso escrito remitido por carta certificada, con a lo menos 60 días de anticipación, lo que de ningún modo obstará a la prosecución de los proyectos o programas en ejecución previamente acordados conforme al procedimiento establecido en la cláusula anterior.

### CLAUSULA SEPTIMA

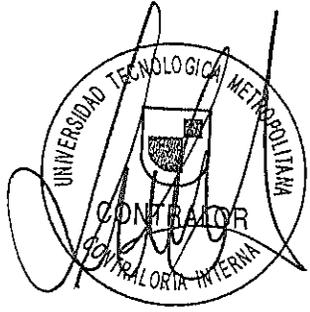
Para los efectos legales, emanados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.





UTEM

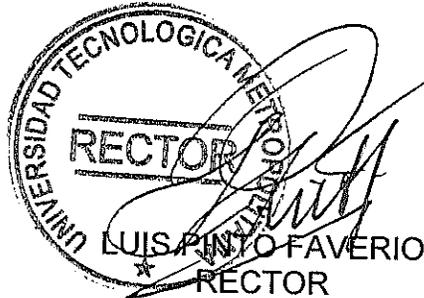
La personería de Dn. Luis Pinto Faverio para representar a la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en razón del Artículo 1° de la Ley 19.239 de 1993, en relación con el Decreto Supremo N° 379 de fecha 04 de julio de 2013, y del Artículo 11 Letra a) del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación.



La personería de don JAIME GABRIEL JESUS SALAS KURTE y de don SERGIO EDUARDO QUIJADA FIGUEROA, representantes legales de LASCAR I2S, Rut 76.532.431-9, constituida en la 67 Notaría de Santiago, con oficio en La Reina, bajo el Notario Público Titular don Sergio Jara Catalán con fecha 29 de Diciembre 2015.

JAIME GABRIEL JESUS SALAS KURTE  
REPRESENTANTE LEGAL  
LASCAR I2S

SERGIO QUIJADA FIGUEROA  
REPRESENTANTE LEGAL  
LASCAR I2S



LUIS PINTO FAVERIO  
RECTOR  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

